

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 1 de 2 Fecha: 04/05/2021

AUTO DE INICIO 101
Expediente. CCASO 00004 -26

“Por la cual se admite una solicitud y se realiza cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental”

El 17 de marzo del 2026, la **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN FRANCISCO DE SAMANIEGO**, identificada con numero de NIT. 901160914-0 y con dirección de correspondencia en la vereda Cartagena, municipio de Samaniego, departamento de Nariño, representada legalmente por el señor **WILTON JOHNNY BENAVIDES TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 87.454.879 expedida en el municipio de Samaniego, departamento de Nariño o quien haga sus veces, radicó en archivo y correspondencia de CORPONARIÑO, solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para las actividades de **“ABASTECIMIENTO DOMESTICO**, proveniente de la fuente de uso público, denominada **“EL SALADO”**, localizada en la vereda de Yanguesan, municipio de Samaniego, departamento de Nariño.

Que, de acuerdo a lo señalado en la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 y el Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de concesión de aguas superficiales.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 DEL 11 de junio 2021, adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental, estableciéndose como liquidación el valor correspondiente a **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$394.875)**., recibo de pago allegado el 16 de marzo del 2026.

La solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** se apertura en la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales (VITAL) el 17 de marzo del 2026, de la revisión de la solicitud y sus anexos, se observa que el solicitante cumple con los requisitos exigidos para admitir la misma.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Admitir la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** para las actividades de **“ABASTECIMIENTO DOMESTICO**, proveniente de la fuente de uso público, denominada **“EL SALADO”**, localizada en la vereda de Yanguesan, municipio de Samaniego, departamento de Nariño, presentada por la **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN FRANCISCO DE SAMANIEGO**, identificada con numero de NIT. 901160914-0, representada legalmente por el señor **WILTON JOHNNY BENAVIDES TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 87.454.879 expedida en el municipio de Samaniego o quien haga sus veces, con correo electrónico: wiltonbenavides@gmail.com

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 2 de 2 Fecha: 04/05/2021

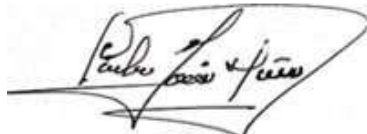
ARTÍCULO SEGUNDO. El interesado realizó el pago por concepto de servicios técnicos por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$394.875)** para lo cual la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera, expidió la factura correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. Cumplido con el pago correspondiente continúese con el procedimiento señalado en los procedimientos establecidos en la Resolución No. 769 del 21 de octubre de 2008: “Por medio de la cual se adoptan los manuales, procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación”.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dado en Túquerres, a los 14 días del mes de marzo de 2026

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



PABLO GIOVANNI MUÑOZ AREVALO
Coordinador Centro Ambiental Sur Occidente

Proyectó: Álvaro C.

Revisó: Giovanni M.